

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Noviembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 203.

*Jefatura de Obras públicas.—Negociado Ferrocarriles.*

Siendo necesario con motivo de la construcción de la doble vía de Palencia á Palanquinos la expresión del paso á nivel del kilómetro 34'369 de la línea de Palencia á la Coruña en la estación de Cisneros, correspondiente á la carretera de Mazariegos á Lagartos, sustituyéndole por un paso superior situado en el kilómetro 34'369, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de este provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todas aquellas Corporaciones, Entidades ó particulares á quienes pueda afectar, los cuales podrán presentar las reclamaciones ú observaciones que tengan por conveniente ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio, haciendo presente

que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo, y que el proyecto durante citado plazo estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 25.

Palencia 8 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

#### CIRCULAR NÚM. 204.

*Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.*

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Villabermudo, instruido con motivo de la construcción de la carretera del final del trozo 4.º de la de Membrillar á la Estación de Herrera termine en la de Prádanos á Cervera, se ha señalado el día 17 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 8 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

#### CIRCULAR NÚM. 205.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Lavid de Ojeda, instruido con motivo de la construcción de la carretera del final del trozo 4.º de la de Membrillar á la Estación de Herrera termine

en la de Prádanos á Cervera, se ha señalado el día 18 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho término municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 8 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

#### CIRCULAR NÚM. 206.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término de San Andrés de Arroyo, Distrito municipal de Santibáñez de Ecla, instruido con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de La Puebla de Valdivia á la Estación de Alar del Rey, se ha señalado el día 19 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho Distrito municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 9 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

#### CIRCULAR NÚM. 207.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Lavil de Ojeda, instruido con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de La Puebla de Valdivia á la Estación de Alar del Rey, se ha señalado el día 18 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de dicho Distrito municipal á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 9 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

#### CIRCULAR NÚM. 208.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de expropiación del término de Zorita, Distrito municipal de Páramo de Boedo, instruido con motivo de la construcción de la carretera del final del trozo 4.º de la de Membrillar á la Estación de Herrera termine en la de Prádanos á Cervera, se ha señalado el día 16 del mes actual para que se persone el referido Pagador en la Alcaldía de Páramo de Boedo á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les corresponda.

Palencia 8 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,  
*Antonio Baamonde*

### SUSCRIPCIÓN PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

*Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.*

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	44987	60
Ayuntamiento y vecinos de Cobos de Cerrato....	100	>
Idem id. de Bárcena de Campos.....	50	35
Idem id. de Torremormojón.....	335	90
<b>TOTAL.....</b>	<b>45493</b>	<b>85</b>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## RENOVACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

RELACION de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de dichas Juntas durante el bienio de 1922-23 en los efectos del art. 12 de la vigente ley Electoral.

pueblos que se expresan y que se publica en cumplimiento de la Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los

(Continuación.)

PUEBLOS	VOCALES como ex-Jueces más antiguos.		VOCALES POR TERRITORIO			RIAL	VOCALES POR INDUSTRIAL				
	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.		Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.
Resoba.....	Simón Julian.	Juan Ramos.	Atanasio Vega.	Mariano Renedo.	Pablo Fernández.	Agustín Fernández.	Angel Heras.	Amancio Allende.	Quirino Hernando.	Constantino Vega.	
Respanda de la Peña.....	»	»	Pablo García.	Segundo Roldán.	Laureano Luis.	Prudencio Díez.	Perfecto Sebastián.	Rafael Cacho.	Moisés Garrachón.	Bernardino Rojo.	
Revenga.....	»	»	Valentín Pérez.	Francisco Magdaleno.	Florentino Maestro.	Manuel Santos.	Angel Monge.	Saturino Pérez.	»	»	
Revilla de Campos.....	»	»	Isidro Trigueros.	Mariano Esteban.	Emilio Gutiérrez.	Gaspar Payo.	Anacleto Bravo.	Saturino Fernández.	»	»	
Revilla de Collazos.....	Santos Alonso.	Ildefonso Vega.	Ramón Martín.	Mariano Alonso.	Nicomedes Abia.	Emiliano García.	Licinio Pelaz.	Julian Rubio.	Marciano Portillo.	»	
Rivas de Campos.....	»	»	Segundo Ruiz.	Raimundo Gómez.	Gregorio Saldaña.	Bonifacio Heredia.	Clemente Vallejo.	»	»	»	
Robladillo de Ucieza.....	Timoteo Soto.	Regino Reoyo.	Guillermo Herrero.	Isidro Fernández.	Gregorio Gutiérrez.	Baldomero del Río.	Jerónimo Jubeto.	Félix Fernández.	José M.ª Relea.	Casimiro Franco.	
Saldaña.....	»	»	José Quintana.	Indalecio Herrero.	Tomás Garrido.	Mariano Rodrigo.	Juan Andrés.	Francisco López.	Miguel Loínáz.	»	
Salinas de Pisuegra.....	Santos Vélez.	Ignacio Puente.	Juan Alonso.	Bruno Iglesias.	Simón García.	José Cábria.	Julio Quirce.	Pedro Quirce.	»	»	
San Cebrián de Campos.....	Leopoldo Rebollar.	»	Sarvelio Aguado.	Florencio Aguado.	Filiberto Amor.	Valerio Alonso.	»	»	»	»	
San Cristóbal de Boedo.....	Nicanor Fuente.	»	Mariano Rodríguez.	Vicente de la Parte.	Emeterio Martín.	Luis Herrero.	»	»	»	»	
San Llorente de la Vega.....	Mariano de Célis.	»	Agapito Rodríguez.	Manuel Calleja.	Justo Torres.	Felipe de Célis.	»	»	»	»	
San Mamés de Campos.....	Marcelino Valtierra.	»	Tomás Gil.	Pedro Cembrero.	Juan Ortega.	Isafas Gil.	»	»	»	»	
San Martín de los Herreros.....	Pedro Robledo.	»	Remigio Polanco.	Pedro Antón.	Calixto Ruiz.	Mariano de la Hera.	»	»	»	»	
San Román de la Cuba.....	Gerardo Díez.	»	Mariano Marcos.	Teodoro Saldaña.	Miguel García.	Indalecio Alvarez.	»	»	»	»	
Santa Cecilia del Alcor.....	Bonifacio Alonso.	»	Anastasio Hermoso.	Gumersindo Alonso.	Bartolomé Abril.	Agapito Alonso.	»	»	»	»	
Santa Cruz de Boedo.....	Justo Aguilar.	»	Julio de la Parte.	Jesús Alonso.	Pedro Martín.	Liberato García.	»	»	»	»	
Santervás de la Vega.....	Regino Laso.	»	Atanasio Díez.	Domingo Gutiérrez.	Isidro Vela.	Bonifacio Santos.	»	»	»	»	
Santibáñez de Resoba.....	»	»	Lorenzo Martín.	Santiago García.	Francisco Redondo.	Gregorio Nieto.	»	»	»	»	
Santillana de Campos.....	Ruperto de la Hoz.	»	Pedro de la Hoz.	Félix López.	Mariano Martín.	Felipe Alonso.	»	»	»	»	
Santoyo.....	Manuel Pérez.	»	Fabian Andrés.	Manuel Bartolomé.	Florián Bustillo.	Severino María.	»	»	»	»	
Serna (La).....	Alejandro Herrero.	»	Daniel Antón.	José Cuesta.	Firmato González.	Mario Ruiz.	»	»	»	»	
Sotobañado.....	Cayo Mata.	»	Castor García.	Andrés Primo.	Bonifacio Herrero.	Jesús Abia.	»	»	»	»	
Soto de Cerrato.....	»	»	Lorenzo Sánchez.	Pascasio Ortega.	Félix Matia.	Pablo Pastor.	»	»	»	»	
Tabanera de Cerrato.....	»	»	Emiliano Gutiérrez.	Antonio Barcenilla.	Gregorio García.	Otilio Mena.	»	»	»	»	
Tabanera de Valdavia.....	»	»	Ramón Martín.	Mauricio Roscales.	Taurino Montero.	Epifanio Martín.	»	»	»	»	
Támara.....	Bernardino Rojo.	»	Eladio García.	Eulogio de la Fuente.	Simeón Gil.	Epifanio Gallardo.	»	»	»	»	
Tariego.....	Santiago de Coó.	»	Miguel García.	Daniel Valdeolillos.	Matías Fernández.	Manuel Valdeolillos.	»	»	»	»	
Terradillos de Templarios.....	Ildefonso González.	»	Matías Gordo.	Victorino Gutiérrez.	Teodoro Merino.	Agapito García.	»	»	»	»	
Torquemada.....	Sotero de Bustos.	»	Cipriano Mateo.	Venancio de Bustos.	Cándido Meneses.	Isidoro Salán.	»	»	»	»	
Torre de los Molinos.....	Tomás Salán.	»	Lucio Quijano.	Gil Mozo.	Gregorio Díez.	Isabelino de Bustos.	»	»	»	»	
Torremormojón.....	Teodosio Solórzano.	»	Lucio Polanco.	Andrés Abril.	Daniel Serna.	Teodoro Bravo.	»	»	»	»	
Valbuena de Pisuegra.....	»	»	Pascasio Vicario.	Daniel Serna.	Isacio Martín.	Francisco Martín.	»	»	»	»	
Valdecañas.....	Nicanor Sardón.	»	Felipe Galindo.	Baldomero Alonso.	Santiago Prieto.	Elías Alebia.	»	»	»	»	
Valdegama.....	Vicente Calderón.	»	Alejandro Alonso.	Alejandro Polo.	Tomás Alvarez.	Pablo Castrillejo.	»	»	»	»	
Valdeolillos.....	Arcadio Gil Ortega.	»	Cástulo Ortega.	Nemesio Fernández.	Julian Gutiérrez.	Julian Meliavilla.	»	»	»	»	
Valderrábano.....	Felipe Alonso.	»	Francisco Puebla.	Teodoro López.	Pedro Mazuelas.	Prócimo Ortega.	»	»	»	»	
Valdespina.....	Francisco Fernández.	»	Teodoro López.	Luciano Cosgaya.	Gregorio Mesones.	Fidel Revilla.	»	»	»	»	
Valoria de Aguilar.....	Felipe Alonso.	»	Pedro León.	Eusebio Vielva.	Macario Martín.	Arsenio Acosta.	»	»	»	»	
Valoria del Alcor.....	»	»	Pedro León.	Pedro Revilla.	Gabino Ruiz.	Agustín Estébanez.	»	»	»	»	
Valle de Santullán.....	Inocencio Iglesias.	»	Eusebio Vielva.	Dionisio Martín.	Victoriano Delgado.	Mariano Villamediana.	»	»	»	»	
Vañes.....	Fermin Gómez.	»	Dionisio Martín.	Felipe García.	Mariano Martín.	Gregorio Fernández.	»	»	»	»	
Vega de Bur.....	Andrés Alonso.	»	Felipe García.	Isidro Gómez.	Faustino Ibáñez.	Pedro Delgado.	»	»	»	»	
Vega de Doña Olimpa.....	Félix Ibáñez.	»	Isafas González.	Gregorio Ibáñez.	Robustiano Santos.	Tomás Fraile.	»	»	»	»	
Veilla de Guardo.....	»	»	Andrés Hoz.	Robustiano Santos.	Nicolás Pérez.	Gaudencio Díez.	»	»	»	»	
Ventosa de Pisuegra.....	Mariano García.	»	Melcio González.	Jacinto Fernández.	Mariano Ramos.	Juan García.	»	»	»	»	
Vergaño.....	Claudio Bedoya.	»	Pablo Díez.	Venancio Roldán.	Angel Castillo.	Juan García.	»	»	»	»	
Vertabillo.....	Jacinto Silva.	»	Agustín Asensio.	Dionisio Moras.	Pascual Redondo.	Maximino Martín.	»	»	»	»	
Villabasta.....	Honorato Puebla.	»	Donato Pérez.	Pedro Pedrosa.	Juan González.	Tomás García.	»	»	»	»	
Villabermudo.....	Cándido Iglesias.	»	Luis Martín.	Pedro Vega.	Martín Peral.	Castor Diosdado.	»	»	»	»	
Villacidaler.....	Eustaquio Bueno.	»	Teodosio Redondo.	Luciano García.	Antonio López.	Serapio González.	»	»	»	»	
Villaconancio.....	Demetrio Encinas.	»	Eduvino Montero.	Manuel Montero.	Pacomio Loreuzo.	Mariano Hiosa.	»	»	»	»	
Villada.....	Juan Carnicero.	»	Ignacio Treceño.	Clemente Merino.	Sergio Godos.	Gregorio Méndez.	»	»	»	»	
Villadiezma.....	»	»	Mariano Redondo.	Eustaquie Herrero.	Pablo Muñoz.	Balbino Villabó.	»	»	»	»	
Villalae.....	Mariano Barreda.	»	Diomedes Fraile.	Emeterio Corral.	Cesáreo Cabañas.	Mariano Cossio.	»	»	»	»	
Villafrauel.....	Juan Martínez.	»	Saturino García.	Macario González.	Dámaso Barcenilla.	Eutimio Calvo.	»	»	»	»	
Villahán de Palenzuela.....	Nicolás Gutiérrez.	»	Filipiano Barrio.	Paulo Prieto.	Cecilio Castrillo.	Miguel Ayuela.	»	»	»	»	
Villaherreros.....	»	»	Nestor Ortega.	Imerio Pérez.	Fermin Martínez.	Fermin Andrés.	»	»	»	»	
Villajimena.....	»	»	Alejandro Pérez.	Daniel Tarrero.	Eliso Amor.	Julio Castrillejo.	»	»	»	»	
Villalaco.....	»	»	Graciano Manrique.	Manuel Aguado.	Jerónimo Sierra.	Victorino Ordás.	»	»	»	»	
Villalcázar de Sirga.....	David Gutiérrez.	»	Secundino Alvarez.	Juan Antolínez.	Pedro Prieto.	Angel Marcos.	»	»	»	»	
Villalcón.....	Miguel Padierna.	»	Mariano Padierna.	Ubaldo de la Vega.	Juan Valdeón.	Alejandro Sendino.	»	»	»	»	
Villalobón.....	Manuel Gutiérrez.	»	Angel Abia.	Aquilino Gútez.	Eugenio Rebollar.	Bruno Magdaleno.	»	»	»	»	
Villalumbroso.....	Carlos Díez.	»	Jesús Díez.	Orésimo Díez.	Julio Díez.	Saturino Martínez.	»	»	»	»	
Villamartín de Campos.....	Pablo Estébanez.	»	Máximo Aguado.	Mariano López.	Urbano de Cea.	Teodoro Mota.	»	»	»	»	
Villamediana.....	Andrés Moreno.	»	Albino Maté.	Eadberto Bravo.	Benito Borro.	Rogelio Antolín.	»	»	»	»	
Villameriel.....	Roque Lozano.	»	Manuel Martín.	Benigno Fuente.	Manuel García.	Andrés Ortega.	»	»	»	»	
Villamorco.....	Domiciano Tapia.	»	Mauricio García.	Marcelo Fontecha.	Benito Galindo.	Trifón Fernández.	»	»	»	»	
Villamoronta.....	Nemesio Caminero.	»	José Caminero.	Constancio Quijano.	Joaquín Fernández.	Marcelino Terradillos.	»	»	»	»	
Villamuera de la Cueva.....	Miguel Acero.	»	Mariano Zapatero.	Fermin Zapatero.	Gregorio Miguel.	Anastasio Santos.	»	»	»	»	
Villamuriel de Cerrato.....	»	»	Manuel Herrero.	Zacarías Meneses.	Eugenio Meneses.	Leandro Matia.	»	»	»	»	

(Se continuará)



## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Negociación de Consumos.

#### Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 324 del Reglamento vigente de Consumos, se requiere por la presente á los Ayuntamientos de esta provincia que tengan en vigor el impuesto, para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas atendibles que les impida hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales, de los descubiertos, y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 10 de Noviembre de 1921.  
—El Administrador, Salvador Herrera.

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE PALENCIA SANTANDER.

#### Circular.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 25 de Octubre último, se ha servido prorrogar por un año más, ó sea hasta fin de Octubre de 1922, el plazo concedido á los deudores de los Pósitos comprendidos en la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906 para acogerse á los beneficios de la misma.

Por consiguiente, los deudores cuyos descubiertos contaran más de diez años de antigüedad el 23 de Enero de 1906, pueden hacerlos efectivos abonando solamente el capital que recibieron con los rélitos ó creces devengados durante los cinco primeros años, más el recargo del 15 por 100 sobre la suma de ambas cantidades, con lo cual les resultan condonados los intereses de los años restantes hasta la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Presidentes de las Corporaciones Administradoras correspondientes, á quienes se encarece la mayor actividad y celo en la incoación y tramitación de los oportunos expedientes, que han de ser individuales y ajustados al modelo que impreso se les facilitará en estas oficinas.

Palencia 7 de Noviembre de 1921.  
—El Jefe de la Sección, Hilario Vilumbrales.

### SERVICIO CATASTRAL URBANO PROVINCIA DE PALENCIA

#### Edicto.

Estando acordada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Frechilla, Ojorno

y Barruelo de Santullán, por ponderarles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la Comisión encargada de la ejecución de dichos trabajos está constituida por los señores siguientes: Arquitectos D. Antonio Alonso Jorge y D. Francisco Pérez Casariego; Aparejadores, D. Mariano Damián Sánchez Bargas y D. José Mirones Colina, y Auxiliares administrativos D. Vicente Fernández Miranda y D. Celestino Fernández Miranda.

Al propio tiempo, se advierte á los contribuyentes la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel servicio, franqueando la entrada en las fincas de su propiedad á los funcionarios antes citados, con el fin de que puedan adquirir cuantos datos sean necesarios para la tasación de los inmuebles.

Palencia 20 de Noviembre de 1921.  
—El Arquitecto Jefe, Elías Ortiz de la Torre.

### Juzgados.

#### Itero de la Vega.

Don Mariano Tapia Gómez, Juez municipal de esta villa de Itero de la Vega.

Doy fé: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA.—En la villa de Itero de la Vega á tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, el Señor Juez municipal Don Mariano Tapia Gómez y los Adjuntos D. Marceliano González de la Serna y D. Enrique Estébanez González, que componen este Tribunal municipal:

Visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes, de la una D. Policarpo Gutiérrez Delgado, demandante, y de la otra D. Victor Vázquez Deiró é hijos D. Francisco, José y Victor Vázquez Martín, vecinos de Melgar de Fernamental, demandados, sobre pago de noventa y cinco pesetas y reivindicación de cierta parte de propiedad ocupada.

**Parte dispositiva.**—FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los señores D. Victor Vázquez Deiró é hijos, al pago de noventa y cinco pesetas que en concepto de indemnización satisfarán dichos señores al demandante D. Policarpo Gutiérrez Delgado, así como también reconocemos en favor del demandante el derecho á ser reivindicado en el terreno que por dichos señores se le ocupó con la palomilla colocada en la pared de la casa de su pertenencia y la segregación de ésta de indicada pared, imponiendo á dichos señores Vázquez é hijos todas las costas causadas en la tramitación de este juicio, acordando el Tribunal que esta sentencia se notifique al demandante personalmente y á los de-

mandados en los estrados de este Juzgado, conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y al mismo tiempo pofijese el anuncio del encabezamiento de esta sentencia y parte dispositiva en el tablón de anuncios de este Juzgado y asimismo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Tapia.—Marceliano González.—Enrique Estébanez.

Cuya sentencia fué pronunciada el día de la fecha, y con el fin de que el demandante pueda publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL cuando lo crea conveniente, se expide el presente á tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Mariano Tapia.

### Ayuntamientos

#### Ampudia.

Don Mariano Martín Villafañe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ampudia.

Hago saber: Que durante los días diecisiete al veinticuatro del mes actual, de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco, se hallará abierta la cobranza del tercer trimestre del Repartimiento de utilidades girado en este Ayuntamiento en el año actual.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Ampudia 2 de Noviembre de 1921.  
—Mariano Martín.

#### Dueñas.

Don Agustín Masa Lezcano, Alcalde constitucional de la villa de Dueñas.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento general de utilidades, creado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al año económico de 1921 á 1922, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los días 18, 19, 21 y 22 del corriente mes, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, previniendo á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que pasado que ses el mes corriente, serán apremiados con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Dueñas 7 de Noviembre de 1921.—Agustín Masa.

#### Cordovilla la Real.

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de células personales para el año de 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean

justas, advertidos de que pasado dicho plazo sin verificarlo, después no les serán admitidas.

Cordovilla la Real 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

#### Frómista.

Don Tomás González Carabaza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frómista.

Hago saber: que la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en el local Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 17, 18 y 19 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana á doce de la misma.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en dicho reparto se publica el presente edicto.

Frómista 9 de Noviembre de 1921.  
—Tomás González.

#### Palacios del Alcor.

El repartimiento formado en este Ayuntamiento para cubrir los gastos de formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones contra el señalamiento de cuotas que estimaren procedentes.

Palacios del Alcor 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

#### Villada.

Vacante la plaza de Secretario de esta Corporación municipal se saca á concurso su provisión hasta el día diecinueve del corriente.

Villada 9 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Pedro M. Pombo.

#### Baños de Cerrato.

Don Teódulo Alonso Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en los días 15 y 16 del mes que cursa tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre del repartimiento sobre utilidades de esta localidad, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; cuya recaudación se hará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en las horas de nueve de su mañana á cuatro de la tarde.

Y con el fin que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros se hace saber por medio del presente edicto.

Baños de Cerrato 9 de Noviembre de 1921.—Teódulo Alonso Martínez.



# HOJA



# OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

## NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

---

*Madrid 13 (23'45)*

Según participa Alto Comisario, á las veintidos quince de hoy no ha ocurrido ninguna novedad en posiciones y campamentos territorio Melilla.

En zoco Had se presentó el soldado prisionero Manuel Valverde, del Regimiento Melilla.

En territorios Tetuán, Ceuta y Larache no ocurre novedad.

Las noticias recibidas de provincias son de completa normalidad.

Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 14 de Noviembre de 1921.

EL GOBERNADOR,  
*José M.ª España.*

